

+ Cuáles son sus derechos en caso de terminación de la relación laboral?

Cuando la relación laboral con su empleador se rompe porque la ley le prohíbe emplearlo, usted tiene el derecho de:

Si ha sido declarado



- ✓ Todos sus salarios y accesorios salariales (primas, beneficios en especie y vacaciones pagadas, etc.);
- ✓ La indemnización fija por la ruptura de la correspondencia a tres meses de salario.

Si no está declarado



- ✓ Todos sus salarios y accesorios salariales (primas, beneficios en especie y vacaciones pagadas, etc.);
- ✓ Indemnización a tanto alzado por cese en el empleo equivalente a seis meses de salario, cuando el empleador haya ocultado intencionadamente la existencia del empleo;
-
- ✓ Pago de tres meses de salario más una indemnización a tanto alzado de tres meses por extinción de la relación laboral, en caso de que el empresario no pueda acreditar la fecha efectiva de contratación.

Puede reclamar una indemnización adicional al Tribunal de Trabajo si considera que ha sufrido daños no compensados.



+ Contactos útiles

✓ **Oficina Francesa de Inmigración e Integración (OFII)**

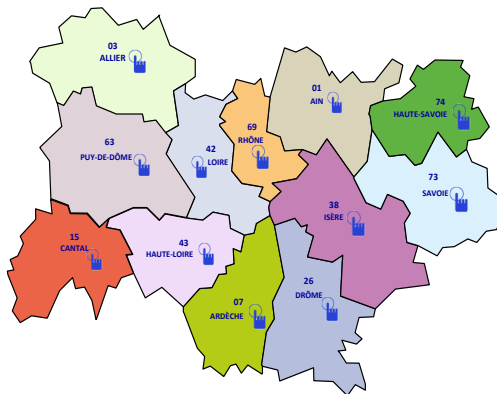
✓ **Inspecciones de trabajo (DDETS y DREETS)**

Los datos de contacto varían según el departamento en el que trabaje.

✓ **Asociaciones que pueden ayudarle a:**

- CIMADE
- RECURSOS DE LAS PERSONAS
- REFUGIADOS DEL FORO
- LIGA DE DERECHOS HUMANOS
- COMITÉ CONTRA LA ESCLAVITUD MODERNA

Haga clic en el departamento de su elección



Véanse las asociaciones laborales y las inspecciones para contactar en su departamento



**MINISTÈRE
DU TRAVAIL, DE LA SANTÉ
DES SOLIDARITÉS
ET DES FAMILLES**

Direction régionale
de l'économie, de l'emploi,
du travail et des solidarités
Auvergne-Rhône-Alpes

TRABAJADORES EXTRANJEROS

(Excluidos la UE, el EEE y la Confederación Suiza)

SUS DERECHOS

**En Francia,
Cualquiera que sea su situación,
¡tienes derechos!**





¿Cuáles son sus derechos como trabajador?

- ☒ Usted no tiene que pagar una suma de dinero para obtener un contrato de trabajo o para trabajar.
- ☒ Usted tiene que ser pagado cada mes.
- ☒ No puede trabajar más de 10 horas por día (a menos que se especifique lo contrario).
- ☒ No puede trabajar más de 6 días a la semana.
- ☒ Su empleador no puede retener parte de su salario por un servicio prestado o una falta.
- ☒ Tener un contrato escrito lo protege.
- ☒ Su salario se paga de acuerdo con las horas trabajadas y no en relación con la tarea realizada.
- ☒ El empleador debe proporcionarle una nómina mensual.
- ☒ Cuando trabaja, tiene derecho a descansos y vacaciones pagadas.



El trabajo no declarado es el trabajo que no ha sido objeto de una declaración de preempleo (PDAE) con Urssaf o MSA. O cuando el empleado no tiene nóminas o contienen información falsa o inexacta.



¿Cómo hacer valer sus derechos adquiridos a través del trabajo?*

1. Si no está privado de libertad o viaja al terminar la relación laboral:

Y si su empleador o el cliente no le pagan las cantidades adeudadas en el plazo de 30 días, puede remitir el asunto al Conseil de prud'hommes a través de:

- ☒ De un abogado
- ☒ De una organización sindical
- ☒ posible remisión directa por parte del empleado

<https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F2360>



2. Si se encuentra bajo arresto domiciliario o en un centro de detención administrativa (CRA):



La OFII puede intervenir por usted. Debe informar al miembro del personal de la OFII de que no ha recibido sus salarios e indemnizaciones.

La OFII se encargará de obtenerlos por usted.

<https://www.ofii.fr/>

** incluso en caso de retorno voluntario o forzoso*



¿Quién paga por sus derechos adquiridos a través del trabajo?

El empleador debe pagar su salario y subsidio dentro de los 30 días del día en que se terminó la relación laboral.

También deben proporcionarle los documentos relacionados con su período de empleo (boletines de pago y certificado de trabajo).

En ciertos casos, la ley autoriza reclamar las sumas no al empleador, sino directamente al cliente.

Si ha sido sometido a condiciones de trabajo abusivas o ha sido víctima de tratos degradantes o inhumanos, o si el empleador lo alberga en condiciones indignas, puede presentar una denuncia ante un servicio de policía o gendarmería y remitir el asunto al sistema de justicia penal.



Como parte de estos delitos, puede solicitar a la prefectura una tarjeta de residencia temporal mientras dure el procedimiento.

